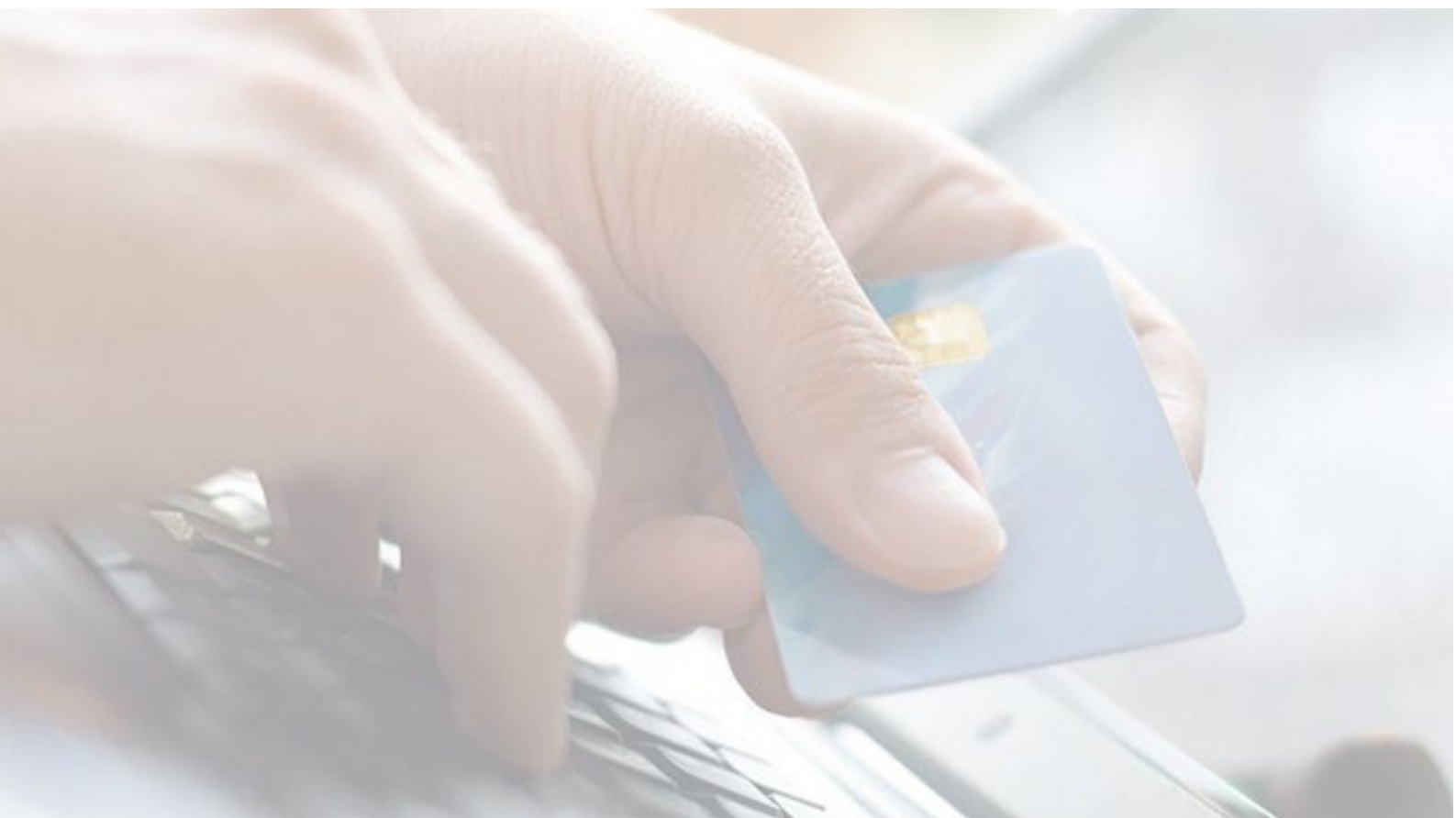


Política General del Sistema Interno de Informaciones

Versión: 1.0
Fecha: 23/05/2023
Referencia: RS.PLFPER.ARC.POL.0000



Autorizaciones y control de versión

EMITIDO POR: Pilar Jiménez Jiménez, Responsable del área de Asesoría Jurídica	VALIDADO POR: Área de Auditoría y Riesgos Corporativos	APROBADO POR: David Blasco, director del Dpto. Servicios Corporativos
EMPRESA: Redsys	EMPRESA: Redsys	EMPRESA: Redsys
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 23/05/2023	Fecha: 13/06/2023	Fecha: 15/06/2023
Comentarios: La gestión de la documentación impresa es responsabilidad de la persona que la imprime. Las versiones impresas de las normas de seguridad no garantizan ser la última versión aprobada. Para consultar la última versión acceder a la base de datos de Alejandría.		

Versión	Fecha	Afecta	Breve descripción del cambio
1.0	22/10/2020	Corporativo	Nuevo documento
2.0	23/05/2023	Corporativo	Adaptación a cambios Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen de infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

ÍNDICE

1.	POLÍTICA GENERAL DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	4
1.1	Contexto y objetivos	4
1.2	Ámbito subjetivo	4
1.3	Ámbito objetivo	5
2.	RESPONSABILIDADES	6
3.	DEFINICIÓN DE DENUNCIA	7
4.	PRINCIPIOS BÁSICOS	7
5.	CANAL ÉTICO	8

1. Política General del Sistema Interno de Información

1.1 Contexto y objetivos

Con el objeto de cumplir con la Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el Consejo de Administración Redsys Servicios de Procesamiento, S.L. (en adelante, “Redsys”), en su voluntad de cumplir con la legislación vigente en cada momento, las recomendaciones de los poderes públicos, la responsabilidad social y el buen hacer corporativo, aprueba y suscribe la presente Política (en adelante, la “Política”), como requisito necesario para la implantación del Sistema Interno de Información y de los elementos que lo integran, entre ellos, la Política General del Sistema Interno de Información, la cual incorpora las garantías de protección a los informantes, y el Canal Ético. Numerosa normativa nacional e internacional se ha referido a los canales de comunicación o denuncias, exigiendo los siguientes requisitos:

- La organización debe alentar el reporte de buena fe de una sospecha, violación o debilidad en el sistema de cumplimiento;
- La información será tratada de forma confidencial, con el fin de proteger al informante;
- Se permite la denuncia anónima;
- Se deberá respetar los derechos del denunciante y denunciado;
- Se prohibirá la represalia al informante; y
- Se permitirá que el personal reciba asesoramiento técnico y profesional.

La presente Política cumple con los requerimientos normativos aplicables al Grupo Redsys, considerando la naturaleza, actividades y estructura del mismo, a efectos de prevención y gestión de posibles infracciones normativas, siendo de especial relevancia aquellas susceptibles de constituir infracciones administrativas o penales graves o muy graves.

El Grupo Redsys, con el fin de cumplir con el objetivo para el que esta Política ha sido creada, se compromete a la adaptación de la misma al entorno social y a las modificaciones legislativas que se vayan produciendo, de manera que se garantice la efectividad de la misma.

1.2 Ámbito subjetivo

La presente Política y el ámbito de protección del Canal Ético de REDSYS incluye a:

- Miembros de los órganos de administración, directivos y empleados de REDSYS.
- Empleados de proveedores, contratistas o subcontratistas.
- Todos aquellos terceros con los que REDSYS mantenga una relación profesional directa o indirectamente.

Todos los sujetos incluidos en el apartado anterior están referidos a cualquiera de las filiales sobre las que, de forma directa o indirecta, Redsys ejerza el control efectivo.

Las sociedades sobre las que Redsys tenga control, en los términos del artículo 42.1 del Código de Comercio, (las “Entidades del Grupo”), también se verán vinculadas por los

principios éticos y normas establecidos en la presente Política. A Redsys y las Entidades del Grupo se les denominará, en lo sucesivo, el “Grupo Redsys” o la “Compañía”.

Esta Política se aprueba con el fin de recoger los principios generales del Sistema Interno de Información, en la que se indica de forma clara cual es el canal ético, la información que deberá ponerse a disposición de los denunciantes o informantes, los sujetos que podrán hacer uso del canal, las materias sobre las que denunciar, la protección de datos y los derechos y deberes de todas las personas involucradas en el proceso de investigación, entre otros.

1.3 Ámbito objetivo

Las comunicaciones, consultas y/o denuncias, de posibles incumplimientos realizadas a través del Canal Ético se referirán a:

- En el caso de consultas: sobre el alcance y la aplicabilidad de la Norma del Código Ético o de algún elemento del Sistema de Gestión de Compliance Penal en su conjunto;
- En el caso de denuncias sobre posibles incumplimientos del Sistema: se referirá a cualquier incumplimiento de los elementos del Sistema de Gestión de Compliance Penal que comprende en este concepto todas las infracciones de la Norma del Código Ético, de cualquier otro elemento del Sistema o de cualquier otra normativa interna, así como las infracciones de cualquier normativa externa, legislación o regulación integrante del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación, incluyendo especialmente (pero no exclusivamente) las infracciones de naturaleza penal (con especial atención a las conductas corruptas) y de la normativa de defensa de la competencia, por su especial gravedad y por el compromiso específico que el Grupo asume respecto a su cumplimiento.
- En el caso de denuncias sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se entenderá por tales:
 - Toda acción u omisión que constituya una infracción del derecho de la Unión Europea, siempre que entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea enumerados en el anexo de la Directiva (UE) 2019/1937, en relación, entre otros, a:
 - Contratación pública.
 - Servicios, productos y mercados financieros, y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
 - Normas relativas a la comercialización y uso de productos sensibles y peligrosos
 - Seguridad del transporte.
 - Protección del medio ambiente.
 - Normas relativas a la protección y gestión de aguas y suelos.
 - Protección frente a las radiaciones y seguridad nuclear.
 - Seguridad de los alimentos y los piensos, sanidad animal y bienestar de los animales.
 - Salud pública.
 - Protección de los consumidores.
 - Protección de la privacidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y los sistemas de información.

- Actos que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.
- Actos que incidan en el mercado interior, incluyendo:
 - o infracciones en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados
 - o actos que infrinjan normas de impuesto de sociedades
 - o prácticas para obtener ventajas fiscales
- Acciones y omisiones que constituyan una infracción penal o administrativa grave o muy grave.

Las previsiones de la presente Política resultarán igualmente de aplicación para las denuncias de Acoso que se tramitarán de acuerdo con su respectivo Protocolo de actuación ante el Acoso para la prevención y actuación en los casos de acoso y actos discriminatorios.

Quedan fuera del ámbito de aplicación del Canal las materias que estén relacionadas exclusivamente con temas laborales sin que generen incumplimientos legales (como conflictos personales no constitutivos de acoso, hechos relacionados con promoción en el puesto de trabajo, condiciones de contratación etc.) o de las reclamaciones referentes a la gestión ordinaria de los servicios prestados por el Grupo. Dichas consultas o reclamaciones deberán ser comunicadas a través de los canales habilitados para ello o tramitados por el cauce ordinario de la Compañía como la comunicación al superior jerárquico directo o la Dirección asignada para ello.

2. Responsabilidades

El Consejo de Administración del Grupo Redsys ha designado como Responsable del Sistema Interno de Información al Comité de Cumplimiento Penal, que delega las funciones de gestión e investigación del Canal Ético en el Compliance Officer de la Compañía.

- Responsabilidad sobre la definición y aprobación de la Política
 - o Órgano de Administración.
- Responsabilidad en el nombramiento, destitución o cese del Responsable del Sistema Interno de Información
 - o Órgano de Administración.
- Responsabilidad en la implantación del Sistema Interno de Información
 - o Órgano de Administración
- Responsabilidad en la revisión y la propuesta de la modificación de la Política General del Sistema Interno de Información:
Responsable del Sistema Interna de Información – Comité de Cumplimiento
- Responsabilidad de mantener actualizada la documentación asociada a la normativa:
 - o Responsable de la función de Asesoría Jurídica y Órganos de Gobierno.
- Responsabilidad de la realización de las tareas descritas en la norma:

- Los miembros de los órganos de administración, empleados, responsables y directores del Grupo Redsys, así como toda persona o entidad que mantenga algún tipo de relación comercial con el Grupo Redsys.

3. Definición de Denuncia

La denuncia se define como una inquietud comunicada de buena fe y conscientemente por un empleado o tercera parte identificado en cualquiera de los medios de que dispone el Grupo Redsys y relacionado con temas de contabilidad, finanzas, corrupción, prácticas anticompetitivas, divulgación de información confidencial, conflictos de interés, seguridad del producto, procesos o trabajadores, calidad, acoso o cualquier otra práctica contraria a la normativa de aplicación, así como a la Norma sobre el Código Ético y al resto de políticas internas, así como a las dudas, mejoras o diferencias de interpretación de este último documento.

Si las denuncias se refieren a diferencias de opinión profesional en la llevanza organizativa u operativa de algún área del negocio y no tuvieran implicación ética alguna, se remitirán al responsable del departamento correspondiente.

Las denuncias que se refieran a deficiencias de productos o servicios por parte de clientes o usuarios, se remitirán a Atención al Cliente para su gestión, acusando recibo.

4. Principios básicos

Los Órganos de Administración, la dirección y el Responsable del Sistema Interno de Información del Grupo Redsys manifiestan que el Canal Ético está basado en los siguientes principios, garantías y derechos:

- **Principio de buena fe.** Todos los integrantes del Grupo Redsys y todas las terceras partes que mantengan relaciones comerciales con la Compañía deben actuar de buena fe y no hacer acusaciones falsas al manifestar sus inquietudes. La buena fe consiste en dar información sin malicia, sin considerar el beneficio personal y considerando la información veraz de forma razonable y con los medios de que dispone. El denunciante que deliberadamente haga declaraciones falsas o engañosas o de mala fe, podrá ser objeto de acciones disciplinarias de conformidad con la legislación vigente.
- **Confidencialidad.** Se adoptarán las medidas necesarias para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a todas las personas afectadas por la información suministrada en las denuncias. Todos los intervinientes deberán guardar confidencialidad de la información relativa a la denuncia a la que accedan. En especial, en el caso de denuncias no anónimas, la identidad del denunciante deberá mantenerse confidencial en todas las etapas del proceso de investigación y resolución de la denuncia, por lo que no se divulgará a terceros ni, por tanto, a la persona denunciada, ni tampoco a los mandos directivos del denunciante. Sin perjuicio de lo anterior, los datos del denunciante y del resto de intervinientes podrán ser objeto de comunicación a los Juzgados o Tribunales, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y demás autoridades competentes cuando resulte necesario para la tramitación de los procedimientos

judiciales que, en su caso, procedan como consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo con motivo de las denuncias formuladas.

- **Derecho a la protección contra represalias**, el Grupo Redsys no tomará, ni permitirá que se tomen, represalias de ningún tipo contra las personas que efectúen las denuncias o comunicaciones que hayan sido remitidas al Canal Ético de buena fe, ni contra las personas afectadas por las mismas, y adoptará las medidas disciplinarias que procedan para evitarlo, de acuerdo con el *Sistema Disciplinario*. En este sentido, los informantes estarán protegidos contra cualquier tipo de extorsión, discriminación o penalización por las denuncias realizadas. Esta protección de los informantes operará siempre y cuando los mismos actúen de buena fe y sin perjuicio de la adopción de las medidas que el Grupo considere oportunas ante denuncias intencionadamente falsas o formuladas de mala fe. En ningún caso la protección al informante garantiza su inmunidad frente a cualquier infracción en la que esté implicado y que se ponga de manifiesto en su denuncia o en la posterior investigación de la misma. Se considera que el informante actúa de buena fe cuando su denuncia se realiza conforme a lo dispuesto por la Norma del Código Ético y está basada en indicios de los que razonablemente pudiera desprenderse la existencia de una infracción y/o cualquier otra materia bajo el ámbito de aplicación de esta *Política*.
- **Derecho a ser informado** de la resolución (o archivo, en su caso) de la comunicación. El informante recibirá acuse de recibo de su denuncia en el plazo de 7 días naturales, así como de la resolución de la misma dentro de los plazos máximos establecidos en la Ley.
- **Derecho al honor, a la presunción de inocencia y de defensa**. El derecho al honor de las personas es una de las máximas de actuación del Grupo Redsys. Pondrá la mayor atención en velar por tales derechos, garantizando los derechos de las personas denunciadas a defenderse de cualesquiera acusaciones que se dirigieran contra él con las máximas garantías legales. Para ello, el denunciante podrá aportar los datos y documentos que estime convenientes y será informado de la admisión, en su caso, y la resolución de la denuncia presentada. Por su parte, el denunciado, será informado de los hechos que se le atribuyen, podrá declarar para defenderse de los mismos y aportar la prueba que estime conveniente para poder ejercer su derecho de defensa.

5. Canal Ético

Las diferentes opciones de configuración del canal ético, permitirán:

- Comunicación presencial:
 - el denunciante podrá hacer la solicitud para presentar la denuncia de forma presencial, que será atendida en el plazo máximo de 7 días.
- Comunicación a través del canal electrónico en la web corporativa: El denunciante podrá presentar denuncias mediante grabación de voz, así como a través del formulario de presentación escrito del canal electrónico implantado en el Grupo Redsys.

En este sentido, el canal electrónico implantado en el Grupo Redsys se encuentra accesible a todos los integrantes del Grupo Redsys y a las terceras partes (con el alcance establecido en el ámbito subjetivo) a través de su página web:

https://whistleblowersoftware.com/secure/canaletico_REDSYS

El Canal Ético electrónico se desarrolla a través de una herramienta externa con el fin de garantizar la confidencialidad y la seguridad de la información, siendo el administrador de la aplicación el Responsable del Sistema Interno de Información (Comité de Cumplimiento Penal). Dicha herramienta permite la presentación de denuncias anónimas.

El Canal Ético de Grupo Redsys establece mecanismos para garantizar la comunicación con el informante a lo largo del proceso de investigación de su denuncia.

En aquellos casos en que las comunicaciones sean remitidas por canales de denuncia que no sean los establecidos en la presente Política o sean dirigidos a miembros del personal no responsable de su tratamiento, estos empleados siendo conocedores de sus obligaciones de confidencialidad, la remitirán inmediatamente al Responsable del Sistema Interno de Información.

Además, los potenciales informantes también podrán denunciar o comunicar las infracciones incluidas en el ámbito material del Canal Ético a la Autoridad Independiente de Protección del Informante y a las autoridades u órganos autonómicos correspondientes, a través de sus respectivos canales habilitados para estos efectos.

Las denuncias recibidas a través del Canal Ético incluirán, como mínimo, la siguiente información requerida:

- Aceptación de las condiciones de uso del servicio
- Motivo de la denuncia
- Fecha de los hechos
- Continuación de la producción de los hechos denunciados
- Descripción de la denuncia
- Comunicación anónima/no anónima

Además de los campos obligatorios descritos, el canal ético incluye la posibilidad de completar los siguientes:

- Personas implicadas en el hecho
- Informantes (a rellenar, salvo caso de denuncia anónima)
- Archivos adjuntos

El Canal Ético requiere la implantación de medidas de seguridad oportunas que garanticen la protección de los datos personales, la confidencialidad del denunciante y el acceso único por personas autorizadas.